



SEPTIMO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

q^o con de su inspección Diferon: que el informe dado por los
Síndicos General y Personero, y q^o le fue comotido el
dos de los comuñtes es quanto puede decirse en rason de lo
q^o de sea saver el N. acuerdo territorial y por lo mismo
lo eleban á decreto punto q^o en ello estan de unanimi-
dad conformes S. P. A. Y que para mayor instruccion
de su Alteza, y corroboracion de lo espuesto por los
Citados Síndicos, anteriormente se ponga certificado de
los particulars q^o en la Escritura de compra de la
rind. n. traten del nombram. y eleccion de Alouair-
mayor con lo demas q^o sea suficiente para q^o ha-
ga fee; y q^o en el libro Capítular se ponga otra
tambien literal de la Carta orden de su Alteza cu-
fecha veinte y siete del pasado Septiembre y del acuer-
do en q^o se manda pasar á los Síndicos de lo info-
mado por estos, y del presente, para unirlo al libro
Capítular conuñte, y otre sus efectos; Y pasado este
Esp. al Sr. q^o puede d^o ponga su remision en el
modo q^o se manda por el superior Tribunal. Añlo
acordaron y firman de los Señores Componentes los q^o de
ven de que ye el Infante de España q^o asado sin
presente Certíficos = Licenciado D^o Juan de Dios Ruiz y
Ruiz = Pedro Munuera = Pablo Alcedo Marcon = Barto-
lome Olmo y Campos = Fernando Leon Sanchez = Barto-
lo relacionado mas en forma conuñte y pareca del dho Esp.
y lo inserto asi de sus originales q^o en el se allan, y en-
tregó al Sr. q^o puede para los fines q^o indica el acuerdo
último inserto, y libro el presente cumpliendo
con lo q^o en el mismo se preceptua y firmo co